Contrato No.	**MC 0254 – 2026**
Con la firma del contrato electrónico, las partes aceptan las siguientes cláusulas adicionales como parte integral del contrato	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN RETIE (REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS) Y RETILAP (REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO) PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO" REQUERIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL DE TOLEDO" QUE PERTENECE A LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL**".**

#	Fecha	Visita	Objetivo	Responsables	Observaciones
1		Pre visita	Recorrido por instalaciones Identificación de hallazgos y no conformidades	Equipo técnico Odir certificaciones y Equipo eléctrico Hospital Toledo	Se elaborará informe y se hará llegar acta de visita con el listado de las no conformidades
2		Seguimiento	Verificación de subsanaciones frente a las no conformidades encontradas	Equipo técnico de Odir certificaciones + personal eléctrico Hospital	Se coordinará fecha según disponibilidad del equipo eléctrico del hospital
3	04/04/26	Visita final	Emisión del dictamen técnico final. Cierre del proceso de certificación	Equipo técnico de Odir certificaciones	El dictamen de facturará y cancelará en su totalidad, según confirme certifique supervisor

#	Artículo	UND	Precio
1	Dictamen de Inspección RETIE para Uso Final Especial Instituciones de asistencia médica desde red en media ,tranformador de 300kva para uso final de sala de procedimiento en servicio de hospitalización, urgencias, sala de espera, emergencia ,con un area total de 2.230m2	1	**10.800.000**
2	Dictamen de Inspección RETILAP para Iluminación Interior de un hospital con un area total de 2.230m2	1	**9.000.000**
		Valor	**19.800.000**
		IVA	**3.762.000**
		TOTAL	**23.562.000**

2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES y empezará a regir a partir del acta de inicio.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DE LA ESE HRSO.** 1. Se acepta y se pagará el valor del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cotización # ODIR – 014761 de 25/02/2026, una vez se satisfaga el objeto y las actividades planteadas por el contratista. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** La ESE HRSO se reserva el derecho de ejercer el control y designa como SUPERVISOR al SUBDIRECTOR CIENTIFICO de la ESE HRSO. **4.** Revisar los alimentos objeto del contrato para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas. **5.** Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** **1.** Cumplir con el ofrecimiento propuesto en su oferta y/o cotización # ODIR – 014761 de 25/02/2026, la cual forma parte integral de este contrato. **2.** Dado que la modalidad del contrato es prestación de servicios, la EMPRESA solicitará al contratista las cantidades de cualquiera de los

	productos que se llegasen a requerir en el momento en que los necesite para el cumplimiento del contrato. **3.** Las visitas se realizarán en el sitio de la realización de obra pública ubicada Nuevo Hospital de Toledo ubicado en el Municipio de Toledo, departamento Norte de Santander y previa autorización del contratista de obra y con el aval de la interventoría de Obra y la supervisión del contrato de obra y la certificación será el objetivo final en dicha obra. **4.** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato. **6.** Colaborar con la ESE HRSO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad**. 7.** Entregar oportunamente los alimentos conforme a la solicitud previa que realice la ESE HRSO a través del funcionario competente. **8.** Cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 798 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003.**9.** Cumplir con los aportes a riesgos profesionales conforme lo establecido en la ley 1562 de 2012 normatividad vigente**. 10.** El CONTRATISTA ejercerá las actividades inherentes al objeto del contrato por su cuenta y riesgo**. 11.** Las demás que le sean asignadas y que se deriven del objeto contractual.
4) Valor y Forma de Pago:	El valor de la presente contratación asciende a la suma es de hasta **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 23.562.000)**, y el pago se realizará en pagos parciales de acuerdo al valor facturado de las diferentes reportes y avance de las necesidades planteadas por las partes, después de la radicación de la cuenta y/o factura, y certificación de cumplimiento de contratista de Obra, interventoría de obra y supervisión de la ESE HRSO, con los siguientes soportes: presentación del informe de actividades, recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.
5) Garantía:	En virtud de lo dispuesto en el artículo 99 de la resolución No. 168 de 29 de abril de 2024- Manual deContratación de la ESE HRSO, EL CONTRATISTA, al perfeccionamiento del presente contrato se obliga a prestar las siguientes garantías: **a) Cumplimiento del contrato**. Equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad Y Buen funcionamiento de los Bienes.** Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **c) Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales**. Equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y tres (3) años más. **d) Responsabilidad Civil extra contractual.** Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más.
6) Prohibición de Cesión del Contrato:	EL CONTRATISTA no podrá ceder o en todo o en parte el presente contrato, sin la previa y escrita autorización de la ESE HRSO.
7) Inhabilidades e Incompatibilidades	Se entiende con la firma del presente contrato, que EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la ley.
8) De las Cláusulas Excepcionales	En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATANTE, se reserva el derecho a hacer uso de las cláusulas excepcionales, dentro de los términos establecidos en el estatuto de contratación pública, cuando a ello hubiere lugar.
9) De la Solución de Controversias	La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo; fracasado este, las partes contratantes quedarán en libertad para dirimir las diferencias, ante la jurisdicción competente.
10) De la Indemnidad	El CONTRATISTA, deberá mantener indemne a la ESE HRSO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
11) Causales Especiales de Terminación	Este contrato terminará por cualquiera de las siguientes causales especiales y las demás previstas en la ley, así: **1.** Por el vencimiento del término pactado o de sus prórrogas cuando se ha dado aviso del propósito de extinguirlo. **2.** Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, por alguna de las partes. **3.** Por la incapacidad e inhabilidad sobreviniente a este contrato para el ejercicio del comercio de cualquiera de las partes. **4**. Por mutuo acuerdo.
12) Supervisión	La supervisión del presente contrato se realizará a través del subgerente, con apoyo de personal contratado en temas de infraestructura de la ESE HRSO y/o quien designe mediante oficio como

	apoyo de las áreas que lo requiera, quienes supervisarán, corregirán y vigilarán la debida ejecución del objeto del contrato.
13) Apoyo a la Supervisión:	Apoyo de ingeniero como personal contratado en temas de infraestructura de la ESE HRSO.
14) Declaraciones:	El contratista declara: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE HRSO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social Integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.